



## JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela

Accionantes: CECILIA BECERRA DE SANCHEZ

MIGUEL SANCHEZ BECERRA

**HELI SANCHEZ BECERRA** 

Accionado: ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA

Vinculados: SECRETARÍA DE HACIENDA DEL

**MUNICIPIO DE LA CALERA** 

PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA

Radicación: 25377408900120230041700

Asunto: Auto Admite

Fecha de Auto: Noviembre 02 de 2023

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE**:

- ADMITIR la presente Acción de tutela presentada por CECILIA BECERRA DE SANCHEZ, MIGUEL SANCHEZ BECERRA y HELI SANCHEZ BECERRA, quienes actúan a través de apoderado judicial, a fin de que le sean salvaguardado su derecho fundamental al debido proceso, y en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA
- 2. **SE RECONOCE** al abogado **ELBER VELASCO AVENDAÑO**, como apoderado judicial del extremo actor en los términos y con las potestades enunciadas en el poder adjunto.
- 3. NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico, para que dentro del término de <u>DOS (2) DÍAS HÁBILES</u> se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.

4. SE ORDENA la vinculación oficiosa al presente trámite constitucional de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA y PERSONERÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, para que rindan un INFORME sobre LOS HECHOS, expuestos por el extremo accionante. LO ANTERIOR EN EL TERMINO DE DOS (02) DIAS HABILES.

5. SE ORDENA a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, ALLEGUE JUNTO CON LA CONTESTACION A LA ACCIÓN DE TUTELA, COPÍA DIGITAL del PROCESO ADMINISTRATIVO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL Nº 0000000000250306000000000, mismo que es objeto de la presente acción constitucional.

6. INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.

7. Bajo el amparo del canon 19 ibídem, **TÉNGASE** como prueba los documentos allegados con el escrito introductor y los que se aporten en el curso de esta instancia.

8. ENTERESÉ a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional el Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL. Juez Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06c9dc4e94a5a41cd7e45c49c3ebb1e36bc41576228905a5a4820166cf201f7c**Documento generado en 02/11/2023 03:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica